Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Nacional

No. LO-36079003-35-2024

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Resolutivo Económico.

Colima, Col. 21 de noviembre de 2024

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 13 de noviembre del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

ING. JESUS CONTRERAS RUELAS

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

Presenta una propuesta económica que se ubica 11% por debajo del costo estimado por la dependencia.

*En el documento 2.2.3 Análisis de precios unitarios, aplica cargos adicionales de forma incorrecta, ya que en el punto 2.2.9 dice: *Calculo de los cargos adicionales; Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Los cargos adicionales deberán incluirse y aplicarse al precio unitario* ***después de la utilidad.*** *Para el programa de FAM, aplican las siguientes obligaciones: 1.5% de inspección y vigilancia de obras y 1.0% obras de beneficio social.*

El licitante aplica los cargos adicionales al costo directo, y no después de la utilidad como se menciona en las bases de la convocatoria.

*En el documento 2.2.5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando el indicador económico utilizado.

El licitante presenta en sus análisis de maquinaria pesada, específicamente retroexcavadora y camión, una vida económica corta, tan sólo de 6 años, cuando el las bases se solicita con costos y **rendimientos** de maquinas nuevas, es decir, con vida económica igual o superior a los 10 años. Ya que

estos datos repercuten directamente en el costo de los gastos fijos de la hora máquina, y por ende del costo total.

Por lo anterior, su propuesta es calificada como insolvente técnica y económicamente, y por ello es desechada y calificada como **No Favorable e Insolvente**.

ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

Respecto a la información entregada en su propuesta económica, se expone lo siguiente:

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentada por el participante, cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera su propuesta como FAVORABLE.

PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.

Respecto a la información entregada en su propuesta económica, se expone lo siguiente:

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentada por el participante, cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera su propuesta como FAVORABLE.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Nacional

No. LO-36079003-35-2024

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Resolutivo Económico.

CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis comparativo de precios ofertados y el del presupuesto base, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y en apego a la normatividad aplicable en la materia que nos ocupa, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Económico:

Propuesta	Licitante	Dictamen Resolutivo Económico	Importe antes de IVA
	DEPENDENCIA		$ 9'597,692.31
1	J. JESÚS CONTRERAS RUELAS	No Favorable e Insolvente	$ 8'549,852.30
2	ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	Favorable y Solvente	$ 8'837,153.09
3	PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.	Favorable y Solvente	$ 9'096,135.69

Por así convenir a la dependencia y al Estado, tomando en cuenta otras obras por adjudicar y el principio de anualidad del recurso; y que la persona moral ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., se ubica como la única propuesta solvente en la licitación LO-36079033-36-2024, por lo que en esta licitación no se le puede otorgar el fallo, ya que se ubicaría en la fracción IX del artículo 51 de la LEOP para la siguiente licitación.

Por ello, se le otorga el fallo a la siguiente proposición solvente más baja, que en este caso le corresponde a PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en proposición conjunta con SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V., ya que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no es superior al diez por ciento, pudiendo dar así cumplimiento al artículo 47 segundo párrafo de la LEOP.

Elaboró:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos del INCOIFED

Autorizó:

Arq. Mayra Graciela Silva Rodriguez
Directora General del INCOIFED